

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 14 (Extraordinaria)
Fecha: 01 de julio del 2015
Hora: 11h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector a.i., Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia del señores Vicerrectores a.i.: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC) (e), Dr. Franco Luciano Krajnik Stulin (a.i.) (FIIS), Ing. Edgard Argumé Chávez (FIP) (e); del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, Dr. Javier Román Román Piqué del Pozo; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Néstor Manuel De La Rosa Gonzales (FIM) y Daniel Gustavo Mendoza Ochoa (FIIS) (acc.). Asistieron como invitados: Mag. Alberto Cáceda Farfán, Representante de los Graduados; de los señores Decanos: M.Sc. Eusebio Robles García (FIA) y M.Sc. Alberto Landauro Abanto (FIGMM); de los alumnos: José Benjamín Lucero Ccencho (FIC), Stephano Guanilo Briones (FIEE); el señor Jesús Bashi De la Cruz, Secretario de Organización del SUTUNI..

El Dr. Germán Grajeda Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica justificó su inasistencia.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 11h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Precisiones al Reglamento del Concurso de Admisión 2015-2 para Estudios de Pregrado.
8. Pedido SUNEDU: Demanda adicional para el Presupuesto 2016 del Pliego 514: UNI, en aplicación a los diferentes artículos de la Ley Universitaria.
9. Informe técnico – Propuesta de mantenimiento del local del IMCA.
10. Evento institucional CONINGEL UNI 2015.
11. Respaldo institucional al evento CONERMIN 2015.
12. Estructura Orgánica UNI.
13. Informe del Jefe del CTIC.
14. Informe del Jefe del Centro Cultural de la UNI.
15. Plan Operativo Institucional UNI – 2015.
16. Informe del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica respecto a la propuesta presentada por los miembros del Consejo de Facultad-FIEE.



El señor Rector comunicó que la semana pasada ha fallecido un ex - Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, el Profesor Emérito de la UNI, Ing. Genaro Humala Aybar, solicitó guardar un minuto de silencio por su eterno descanso.

Los miembros del Consejo Universitario guardaron un minuto de silencio como una expresión de respeto en homenaje al Ing. Genaro Humala Aybar.

APROBACION DE ACTAS

Fueron aprobadas las Actas de las siguientes sesiones de Consejo Universitario:

- Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 04 de junio del 2015.
- Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 09 de junio del 2015.

RESOLUCIONES RECTORALES Y OTROS DOCUMENTOS:

Se tomó conocimiento de los siguientes documentos:

1. Resolución Rectoral N° 610 de fecha 20 de mayo de 2015, que resuelve: 1. Designar a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Infraestructura y Proyectos de la UNI. 2. Precisar que la designación de la representación estudiantil, es hasta la elección de los nuevos representantes.
2. Resolución Rectoral N° 748, de fecha 08 de junio de 2015, que resuelve aprobar el financiamiento por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 nuevos soles), con cargo a los ingresos provenientes de fondos de HIPERMERCADOS METRO S.A. a la Facultad de Ciencias, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería".
3. Resolución Rectoral N° 757 de fecha 08 de junio de 2015, que resuelve agradecer al M.Sc. Héctor M. Bedón Monzón por la labor desempeñada como Director del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería CTIC-UNI.
4. Resolución Rectoral N° 812 de fecha 15 de junio de 2015, que resuelve delegar en el Secretario General, a partir del 16 de junio de 2015, los asuntos en materia de contratación pública.
5. Oficio N° 403-2015-ECP/UNI, de fecha 22 de junio de 2015, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, Dr. Javier Piqué del Pozo, con el que informa que la Escuela está diseñando planes para facilitar la obtención de grados avanzados a los profesores de la UNI.



CUUNI14/2015



ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes alumnos:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	54687-2015	FRANCO RAMÍREZ, Ruth
2	50578-2015	GAMARRA CRESPO, José Alfredo
3	45941-2015	LÓPEZ CHIPAYO, Johanna Cecilia
4	52345-2015	RANGEL MUNGI, Cerasil Eory
5	48644-2015	VALVERDE GÓNZALES, María Carmela

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable el Secretario Académico FAUA.

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	65635-2015	AVALO ECHEVARRÍA, Gabriela	Tesis
2	65630-2015	BACILIO OLAZABAL, Mitzy Odely	Tesis
3	66075-2015	MELENDEZ BAZALAR, Franks Bruno	Tesis
4	65623-2015	REUSCHE REUSENS, Christian Michael	E.P.
5	66078-2015	RIVERA SALAZAR, Carmen Lucia	Tesis
6	65626-2015	VÁLDEZ FLORES, César Fernando	E.P.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable el Secretario Académico FAUA.

b) **FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes alumnos:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	52628-2015	AYARQUISPE LÓPEZ, Edison Cruz
2	57687-2015	CASTAÑEDA PAYTAN, Luis Edinson
3	48986-2015	CHINCHAY POMA, Deybi Alejandro
4	49354-2015	CUTTI HUAMANI, Jean Marcos

5	58355-2015	FLORES ANTONIO, Denholm Jhon
6	46155-2015	GARCÍA ROJAS, Jhonatan Edwar
7	46589-2015	GUERRA LOYOLA, Kevin Nelson
8	55201-2015	MALLQUI ASTOCAZA, Maggie Rebeca
9	26892-2015	PALOMINO PAUCAR, David Arturo

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	59750-2015	ALVAREZ FERRER, Javier Carlos	A.C.
2	64958-2015	AVALO TORRES, Carlos Enrique	E.P.
3	64930-2015	AVILA LLAVES, Karlo Andree	A.C.
4	65948-2015	CALDERÓN VILLANUEVA, Juan Carlos	A.C.
5	64922-2015	CASTILLO TREJO, Francis Víctor	A.C.
6	59763-2015	CISNEROS RÍOS, Marco Antonio	A.C.
7	61352-2015	GALVÁN HUAMANÍ, Luis Miguel	Tesis
8	54085-2015	HUAMANI CAMARGO, Hans Valerio	A.C.
9	59745-2015	LIZARME QUISPE, Juan José	A.C.
10	65212-2015	MAQUINA ASENCIOS, Adrián	A.C.
11	64925-2015	MARÍN VÁSQUEZ, Michel James	A.C.
12	59757-2015	PALOMINO DE LA CRUZ, Joan Carlos	A.C.
13	59639-2015	PRINCIPE COLLAZOS, Heyner Heyssler	A.C.
14	52740-2015	REYES PAREDES, Víctor Raúl	A.C.
15	54086-2015	RIVERA HURTADO, Juan Luis	A.C.
16	59857-2015	ROMÁN CABRERA, Brahian Hugo	Tesis
17	52738-2015	SÁNCHEZ TRUJILLO, Bryan	A.C.
18	64921-2015	TARAZONA PRINCIPE, Frank Henry	A.C.
19	59752-2015	VELÁSQUEZ PAREDES, Víctor Martín	A.C.
20	54089-2015	VIDAL VILCATOMA, Daniel Ángel	A.C.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Administración de la Construcción al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	60570-2015	CHOQUEHUANCA HANCCO, Elwis	Tesis

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Transporte al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	67416-2015	CANCHARI GUTIÉRREZ, Edmundo	Tesis

CUUNI4/2015

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director Escuela Profesional de la FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Tecnología de la Construcción al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	60193-2015	PALMA ALEJANDRO, Jackieli Janet	Tesis

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

- c) **FACULTAD DE INGENIERIA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	31219-2015	BENDEZU POMA, Orlando
2	47144-2015	CRUZ HUAMANI, Silvia Bryce
3	28570-2015	GARMA LEÓN, Carolina Adali Ximena
4	47143-2015	LLANOS OLIVERA, Ingri Yamalit
5	35249-2015	NAVARRO MARCOS, Jhonatan Luis
6	43920-2015	SANDOVAL SUAREZ, Jan Fredy Agustín
7	40469-2015	VEGA BENDEZU, Jimmy River
8	36012-2015	VIGO VERÁSTEGUI, Luis Ricardo

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	31857-2015	MACEDO DAVILA, Antonieta
2	40471-2015	ROMUALDO JAVIER, Roger Edgar
3	48236-2015	VARGAS VALERIO, Eudaldo Severo

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	64141-2015	CELI CASTILLO, Titto Alfredo	A.C.
2	64332-2015	JIMÉNEZ VALENZUELA, Arturo	A.C.
3	64328-2015	SULLA ÁNGULO, Nolan Aníbal	Tesis
4	64133-2015	VILCHEZ SUYÓN, Laura Yraliz	A.C.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a los siguientes egresados:

CUUNI14/2015

5

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	64146-2015	HUAMÁN ORDOÑEZ, Dari	Tesis
2	64145-2015	OLIVERA CUADROS, Edwin Eduardo	Tesis

d) **FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	53046-2015	BEGAZO PEÑA, Julio Daniel
2	25105-2015	ESPINOZA PANIURA, Martín
3	21014-2015	FARFAN CHALLCO, Juan Carlos
4	43487-2015	HUERTA VALDIVIA, Adderly
5	43196-2015	LLAUCE IZAGUIRRE, Sebastián Jesús
6	41492-2015	VILLANUEVA VILCA, Luis Alfredo

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

** Se acoge a RR. N° 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	35569-2015	CARRILLO PEREA, Ornar Augusto
2	45169-2015	CHIPANA VELASQUEZ, Alexander
3	39668-2015	CHOQUE CUEVA, Gustavo Alberto
4	32585-2015	CRESPO FLORES, Alexander
5	11257-2015	DEL CARPIO TANILLAMA, Oscar Daniel
6	29900-2015	ESPINOZA ALVARADO, Joan Lenin
7	32547-2015	GUIZADO CASTRO, Renzo Roger
8	37719-2015	LUNA MANSILLA, Aníbal
9	9366-2015	PACHECO VERGARA, Wilder Reynaldo
10	26209-2015	PAMPAMALLCO MANRIQUE, Javier
11	21019-2015	PARRA ALLAUCA, Nelzon Frank
12	30054-2015	PORRAS MENDIZABAL, Jorge
13	45064-2015	QUISPE CERVANTES, Edward Paul
14	12934-2015	RIVERA UNOCC, Sergio Marcial
15	26206-2015	SÁNCHEZ ANGELES, Edgar José
16	30050-2015	SÁNCHEZ GUEVARA, Mishell Junior
17	34337-2015	TEJADA BECERRA, Miguel Enrique
18	34147-2015	VERASTEGUI ALVAREZ, Joel Dante

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

** Se acoge a RR. N° 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

CUUNI4/2015

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	49724-2015	ATANACIO CONCEPCIÓN, Peter Gary
2	51190-2015	BARRIENTOS IMÁN, Alexander
3	29262-2015	CAMARENA QUISPE, Viky Cecilia
4	50640-2015	CCAMA RAMÍREZ, William Miler
5	12148-2015	ESCOBAR ARIAS, Renzo Salvador
6	40175-2015	GÓMEZ CHONG, Paul Dremyn
7	31179-2015	IPANAQUÉ CASQUINA, Anthony Frank
8	27287-2015	LUMBA ALEJANDRÍA, Luis Alberto
9	32425-2015	MAGALLANES MORAN, Heber
10	27590-2015	MOLINA VILCA, Héctor Luis
11	47294-2015	RAMÍREZ MENDOZA, Jhofrey Martin
12	26962-2015	ROJAS ROJAS, Carlos Andrés
13	32452-2015	VELAZCO HUERE, Ángel Marcel
14	9866-2015	VILCHEZ LINARES, Evit

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

** Se acoge a RR. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	59896-2015	LÓPEZ TTITO, Edwin Edward	E.P.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

** Se acoge a RR. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	59551-2015	LUJAN PAREDES, Marlon Jesahel	E.P.
2	53572-2015	OLORTEGUI ORTEGA, Olmer Vladimir	A.C.
3	59543-2015	ORTIZ CASTIGLIONI, Denis Maglorio	A.C.
4	53565-2015	ZUMAETA ZUTA, Larry Hugo	Tesis

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

** Se acoge a RR. N° 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero en Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	59547-2015	CACHAY OSORIO, Víctor Damián	A.C.
2	61256-2015	RODRÍGUEZ CASTILLO, William Maximiliano	A.C.
3	42025-2015	ROMERO MOROTE, Hans	A.C.

e) FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

CUUNI14/2015

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	40750-2015	ESPINOZA MORALES, Mariela Mireya
2	40567-2015	EULOGIO CCACCYA, Juan Carlos
3	50926-2015	NAVARRO PUENTE, Oscar Manuel
4	42158-2015	OROSCO BARBOZA, César Leonardo
5	50925-2015	ROJAS PIZARRO, Carolina
6	50929-2015	RUFASO GONZALES, Jesús Martín
7	38365-2015	SALVADOR QUINTO, Luis Abel
8	44092-2015	SOBRINO PONCE DE LEÓN, Henry Andrés

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	44094-2015	ALVARON ARAUJO, Marco Antonio
2	45323-2015	JIMÉNEZ MORENO, Ángela Lucero
3	45324-2015	MALDONADO TORRES, Julio César
4	44093-2015	RODAS POCCORPACHI, Martín Luis
5	45326-2015	SÁNCHEZ PÉREZ, José Alexander
6	45325-2015	VILLARROEL CASTRO, Arturo Alejandro

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	45789-2015	CRUZ GUTIÉRREZ, Benjamín	A.C.
2	10176-2015	LAURA GALVEZ, Edson Rockefeller	Tesis
3	45810-2015	MALCA HERENCIA, Leyla Raquel	A.C.
4	45814-2015	PADILLA CUADROS, Leonardo	A.C.
5	57226-2015	SOLIS ACHARTE, Gisella Rebeca	Tesis
6	45867-2015	TAPIA SUAZO, Lenin Enrique	A.C.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

f) FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	43300-2015	CAMONES CANO, Bladimir Jorge
2	45192-2015	MEZA LIMAYMANTA, Jhohan Franklin
3	48446-2015	TORRES CONDORI, Frank Edward

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	43198-2015	HUERTA FAJARDO, Joseph Jharoll
2	40872-2015	NANFUNAY LORA, Oswaldo Javier

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	44031-2015	ASTOCAZA ANTONIO, Saúl Leonidas

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	43307-2015	RAMÍREZ CARRASCO, Johnny	A.C.

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	26196-2015	LUJAN SÁNCHEZ, Max Xavier	Tesis
2	26196-2015	SANABRIA CENTENO, Juan Raymundo	

* De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

g) FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	32537-2015	CASTRO HUAMÁN, Erick Francis
2	39525-2015	FLORES SALAZAR, Alcides Abraham
3	41822-2015	GÓMEZ GARCÍA, Susana Diana
4	28143-2015	HILARIO CAÑI, Juan Carlos
5	39922-2015	HONORES DÍAZ, Diana Aracelle
6	33314-2015	LEANDRO VALDERRAMA, Yohel Abdón
7	41896-2015	NAJARRO LOZANO, Kenyo Hussein
8	25543-2015	QUISPE GUZMÁN, Jorge Wilianders
9	81634-2015	SÁNCHEZ HUAMANI, Hermógenes
10	39810-2015	ZUÑIGA ANAYA, Víctor Hugo

* De acuerdo a R.R. 0890 los responsables es la Directora (e) EPIQ.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	17726-2015	AGUILAR INCA, Anthony
2	147707-2014	CANGALAYA LIRA, Mónica Sofía
3	15975-2015	GUZMÁN HINOSTROZA, Alicia Elvira
4	21521-2015	JUAPE MARTÍNEZ, Everson Enrique

* De acuerdo a R.R. 0890 los responsables es la Directora (e) EPIQ.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	65294-2015	COLLADO DOMÍNGUEZ, Emerson Alcides	Tesis
2	65294-2015	NORABUENA MEZA, Edgar Waldo	Tesis

* De acuerdo a R.R. 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

** Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

ACUERDO N° 2.

Visto el Expediente STDUNI: 41629-2015 presentado por el señor FERNANDO JIMÉNEZ DEL RÍO, quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura.

Considerando, que el señor Fernando Jiménez del Río, identificado con DNI N° 07010033 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 48-2015-UNI/SG/UGT de fecha 10.06.2015, precisa que el diploma del señor Fernando Jiménez del Río se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 02 de la FAUA, con el número de registro 50.

Que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 17-2015, realizada el 22 de junio del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor Fernando Jiménez del Río; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura al señor FERNANDO JIMÉNEZ DEL RÍO, otorgado 31 de marzo de 1964, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

CUUNI14/2015

10

ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUNI: 64250-2015 presentado por el señor JUAN CARLOS VEGA CABRERA, quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

Considerando, el señor Juan Carlos Vega Cabrera, identificado con DNI N° 07901125 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe 35-2015-UNI/SG/UGT de fecha 05.06.2015, precisa que el diploma del señor Juan Carlos Vega Cabrera se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 04, página N° 98, con el número de registro 13874-B

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 17-2015, realizada el 22 de junio del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Juan Carlos Vega Cabrera; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor JUAN CARLOS VEGA CABRERA, otorgado 03 de agosto de 1990, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 4.

Visto el Expediente STDUNI: 66259-2015 presentado por el señor HUSSEIN DENNIS SALAZAR ZEVALLOS, quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Estadística.

Considerando, que el señor Hussein Dennis Salazar Zevallos, identificado con DNI N° 20018980 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Estadística; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe 51-2015-UNI/SG/UGT de fecha 15.06.2015, precisa que el diploma del señor Hussein Dennis Salazar Zevallos se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 06, página N° 377, con el número de registro 20320.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 17-2015, realizada el 22 de junio del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Estadística al señor Hussein

CUUNI14/2015

Dennis Salazar Zevallos; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Estadística al señor HUSSEIN DENNIS SALAZAR ZEVALLOS, otorgado 02 de diciembre de 1998, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 5.

Visto el Expediente STDUNI: 55138-2015 presentado por la señorita CAROL JULIE RIVAS ZAVALA, quien solicita duplicado de su diploma del Título Profesional de Ingeniero Electricista.

Considerando, que la señorita Carol Julie Rivas Zavala, identificado con DNI N° 40563329 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma Título Profesional de Ingeniero Electricista; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe 36-2015-UNI/SG/UGT de fecha 18.05.2015, precisa que el diploma de la señorita Carol Julie Rivas Zavala se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 17, página N° 224, con el número de registro 23293-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 17-2015, realizada el 22 de junio del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Electricista a la señorita Carol Julie Rivas Zavala; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Título Profesional de Ingeniero Electricista a la señorita CAROL JULIE RIVAS ZAVALA, otorgado el 25 de febrero del 2009, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 6.

Visto el Oficio Nos. 394, 395-2015/A/A-UNI de fecha 22 de junio del 2015, con STDUNI Nos. 2015-53147 y 2015-063887, presentados por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, mediante los documentos FAUA Nos. 547 y 728/2015 de fechas 27 de abril de 2015 y 03 de junio del 2015, presentados por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, en atención a lo aprobado en sesión N° 02 y 03 del Consejo de Facultad de fechas 20.04.15 y 03.06.15, solicita el contrato del personal docente para la mencionada Facultad, a partir del 01.03.15 al 31.12.15.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión N° 17-2015 del 22 de junio del presente año, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, señalando que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario contratar en vía de regularización a los docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó.

Contratar en vía de regularización, a partir del 01.03.15 al 30.06.15 al siguiente personal docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	VILLAMON PRO, Juan Alberto	PR	TP 06

(A partir del 01.03 al 31.12.2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CAMPOS GONZALES, Magda Alicia	AX	TP 20
2	CARRASCO ESCARCENA, Alexey	AX	TP 15
3	CAYCHO TREJO, Frankie Máximo	AX	TP 15
4	CHÁVEZ PANDURO, Samuel Abdón	AX	TP 05
5	CHILET CAMA, Wilber Manuel	AX	TC 40
6	COTRINA VÍLCHEZ, José Luis	AX	TP 15
7	CUZCANO QUISPE, Luis Miguel	AX	TP 08
8	DEXTRE MORIMOTO, Eduardo Raúl	AX	TC 40
9	DÍAZ LUY, Juan Narciso Matías	AX	TP 12
10	PORTÓN FACHING, Boris Virgilio	AX	TP 06
11	GARCÍA CALDERÓN, José	AX	TP 05
12	GARRIDO LECCA BARANDIARAN, Jorge Eduardo	AS	TC 40
13	GRANA ACUÑA, Antonio Santiago Enrique	PR	TP 15
14	MEDINA COSSIO, Kenji Franz	AX	TP 11
15	MONTESINOS RUIZ, Luis Felipe	AX	TP 15
16	MONTEZUMA RAMOS, Vanessa Mónica	AX	TP 05
17	MONTORO CAVERO, Gladys Emperatriz	AX	TC 40
18	MORALES CERÓN, Carlos Ernesto	AX	TP 12
19	MORENO POBLET, José Antonio	AX	TP 15
20	MOSCOSO BAZALAR, Pedro Pablo	.AS	TP 06
21	MOURAO ROJAS, Alan Marcel	AX	TC 40
22	PACORA PÉREZ, Carmen Luisa	AX	TP 15
23	PATINO HINOSTROZA, Vanessa Priscilla	AX	TP 15
24	QUICAÑO LLAULLIPOMA, María Isabel	AX	TP 05
25	QUIROS DAVALOS, Fernando Miguel	AX	TP 15
26	RAMOS RIOFRIO, Arturo Sebastián	AX	TP 08
27	REYES CORNEJO DE SOTOMAYOR, Amelia Luz	AS	TC 40
28	RODRÍGUEZ CAJO, Irene Consuelo	AX	TP 09
29	ROJAS CORONADO, Josefa Ida	AX	TP 08
30	SOLDEVILLA SAAVEDRA, José Carlos	AX	TP 05
31	TAMARIZ VELA, Alfredo Mauricio	AX	TP 05

32	VARGAS BECERRA, Elba Victoria	AS	TP 20
33	VERA LAHAYE, Eloy Esmaro	JP	TC 40
34	VIDAL RODRÍGUEZ, Sisy	AX	TP 15
35	YAMUCA VEGAS, Jannet	AX	TC 40

(A partir del 01.04 al 31.12.2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	POMA GARCÍA, Jorge Luis	AX	TP 15
2	ROMERO PALOMINO, Martín Raúl	AX	TP 15
3	DE LAS CASAS OROSCO, Luis	AS	TP 05
4	BEJARANO RODRÍGUEZ, Caroli Yuly	AX	TP 05
5	YARLEQUÉ IPANAQUÉ, Néstor	AX	TP 04
6	SOTO RAMOS, Luis	AX	TP 06
7	DURAND Mauricio, Armando	AX	TP 11

ACUERDO Nº 7.

Visto el Oficio INT 396-2015/VA-UNI de fecha 22 de junio del 2015, con STDUNI Nº 61418, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que mediante el Oficio Nº 352-FC-D-2015 de fecha 28 de mayo del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias, en atención a lo aprobado en sesión extraordinaria Nº 09 del Consejo de Facultad de fecha 28.05.15, por Resolución Decanal Nº 093-2015, solicita el contrato de docentes para la mencionada Facultad, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en sesión Nº 17-2015 del 22 de junio del presente año, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, al señalar que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario contratar en vía de regularización a los docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar en vía de regularización, a partir del 01 de marzo al 31 de marzo del 2015 al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los JP estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un JP nombrado, que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CERNADES GÓMEZ, Jesús	JP	TC 40
2	GONZÁLEZ TORANZO, Santos Gabriel	AX	TP 18
3	PASTRANA ALTA, Elizabeth Carmen	JP	TP 20
4	RODRÍGUEZ RAFAEL, Glen Darío	PR	TP 20

(A partir de 01 de marzo al 30 de abril del 2015)

CUUNI4/2015

14

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ZEVALLOS HERENCIA, María Isela	AX	TP 20

(A partir de 01 de marzo al 31 de mayo del 2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	FLORES LUYO, Luis Ernesto	AX	TC 40

(A partir de 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ACUNA ORTEGA, Richard Flavio	JP	TC 40
2	ALTAMIRANO MACETAS, Alejandra Beatriz	JP	TC 40
3	AMORETTI VIDAL, Jesús Esteban	JP	TC 40
4	AMPUERO TORRES, José Luis	JP	TC 40
5	ARRUNÁTEGUI ÁNGULO, Gipsy Miguel Ángel	AX	TC 40
6	BENNDORF CARSTEN	PR	TP 20
7	CALDERÓN FLORES, Daniel Rolando	AX	TP 20
8	CALLER SALAS, Mario Fernando	AX	TP 20
9	CARPIÓ DEZA, Edward Arsenio	AX	TP 10
10	CARVAJAL CARRANZA, Guy Henri	PR	TC 40
11	CASTILLO CARA, José Manuel	AS	TC 40
12	CASTILLO LAGOS, Hugo Alonso	PR	TP 20
13	CORIA ORIUNDO, Lucy Linders	JP	TC 40
14	CORZO LUCIONI, Alberto	AS	TP 15
15	CRUZ SALAZAR, César Martin	AX	TP 20
16	DURAND ÁGUILAR, Korali Carolina	AX	TP 13
17	ESCUDERO ACERO, Phamela Stephany	JP	TP 20
18	ESPEJO DELZO, Juan Carlos	JP	TC 40
19	GARCÍA AVELINO, Pilar Amalia	JP	TC 40
20	GONZALES CAVERO, Franklin Israel	AS	TP 20
21	GUZMAN CASTILLO, Frank Jonathan	AX	TC 40
22	HUAMANI HUARANJA, Daniel	AX	TP 10
23	HUANCA LOZA, Henry Rene	JP	TC 40
24	LA ROSA OBANDO, Laura Betzabé	JP	TC 40
25	MAMANIQUEA, Loo Javier	JP	TP 20
26	MARCA CASTROMONTE, Gustavo	JP	TC 40
27	MAYTA GUILLERMO, Jorge Enrique	JP	TP 10
28	MELCHOR ESPINOZA, Víctor Andrés	AS	TC 40
29	MOSQUERA MOLINA, Miguel Ángel	JP	TC 40
30	NINÁN MANGA, Efraín Oscar	PR	TP 20
31	NÚÑEZ MEDRANO, Yuri	AS	TC 40
32	OSORIO UBALDO, Jaime	PR	TC 40
33	PAREDES CARLOS, Ángel Juvendo	AX	TP 20
34	PUCHURI MEDINA, Liliana	AS	TC 40
35	QUINTANA CÁCEDA, María Esther	AS	TC 40
36	QUIROZA GUINAGA, Ulises	AX	TP 20
37	REYES MUÑOZ, Elva Flor	AX	TC 40

38	RODRÍGUEZ LAURA, Sandro Miguel	JP	TP 20
39	ROJAS ESTELA, Oswaldo	AX	TP 15
40	SALVATIERRA LUGANO, Carlos Germán	AX	TP 20
41	SOLDEVILLA OLIVARES, Marlene Jenny	AX	TC 40
42	SOTELO CHICO, José Carlos	JP	TP 20
43	SULCA CHIPANA, Jorge Joel	AX	TC 40
44	TELLO ECHEVARRÍA, Carlos Alberto	PR	TC 40
45	TELLO CALVEZ, Julio César	PR	TC 40
46	TENORIO TRICOSO, Alonso	PR	TC 40
47	VENEGAS PALACIOS, Edgard Kenny	AX	TC 40
48	ZAMUDIO PEVES, José Fernando	AX	TC 40
49	ZAVALA INGA, César Humberto	JP	TC 40

ACUERDO N° 8.

Visto el Oficio N° 397-2015/VA-UNI de fecha 22 de junio del 2015, con STDUNI N° 46012, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que mediante el Oficio N° 0529/FIIS-2015 de fecha 23 de abril del 2015, subsanado con Oficio N° 0674/FIIS-2015 de fecha 02 de junio del 2015, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en atención a lo aprobado en sesión extraordinaria N°03 del Consejo de Facultad de fecha 16.04.15, solicita el contrato de docentes para la mencionada Facultad, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitaria, en sesión N° 17-2015 del 22 de junio del presente año, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, señalando que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario contratar en vía de regularización a los docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar en vía de regularización, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015 al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el nivel remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ECHEANDIA CÉSPEDES, Javier Francisco	AX	TP 20
2	HUERTA ORTEGA, Javier Armando	AX	TP 11
3	ORTEGA LOAYZA, Daniel	PR	TP 12
4	SOTOMAYOR ARAMBURO, Fernando Fortunato	AS	TP 06

ACUERDO N° 9.

Visto el Oficio N° 394-2015-A/A-UNI, de fecha 22 de junio del 2015, con STDUNI N° 2015-61772, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que mediante el documento UNI.FAUA.EPS N° 296/2015 de fecha 28 de mayo del 2015, presentado por el Director (e) de la Escuela Profesional de la FAUA y con el visto bueno del Decano de la indicada Facultad, de conformidad a lo aprobado en sesión extraordinaria N° 02 por el Consejo de Facultad de fecha 20 de abril del 2015, solicita modificar en vía de regularización, a partir 01 de abril del 2015 la dedicación horaria del personal docente nombrado.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 17 del 22 de junio del presente año, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes y en concordancia con lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, señalando que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal, propone al Consejo Universitario modificar la dedicación horaria en vía de regularización, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar en vía de regularización, a partir del 01 de abril del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación horaria	
			De	A
1	HERNÁNDEZ KING, Janeth Rossana	AS	TP 05	TC 40
2	CALLE ESPINOZA, Wilbert Javier	AX	TP 20	TP 15
3	CANZIANI AMICO, José	AS	TP 16	TP 05
4	MIGUEL URDANIGA, Helbert Augusto	AS	TC 40	AS 09
5	QUIROZ FARIAS, José Antonio	AX	TP 20	TP 05

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 739-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción es un Organismo Técnico especializado del Ministerio de la Producción que tiene por finalidad, brindar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia de tecnología para el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción, entre otros.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Tecnológico de la Producción; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al

desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Tecnológico de la Producción.

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 741-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Centro de Innovación de Ingeniería para el Desarrollo es una persona jurídica de derecho privado, cuya actividad empresarial es la producción de publicaciones especializadas físicos y virtuales de revistas técnicas, libros, catálogos, memoria y otros afines; asimismo, organiza y desarrolla eventos físicos y virtuales, seminarios, conferencias, foros, ferias tecnológicas, cursos in house, entre otros.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro de Innovación de Ingeniería para el Desarrollo; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Centro de Innovación de Ingeniería para el Desarrollo.

ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 765-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público, que tiene como uno de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a

CUUNI14/2015

través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional del Callao; Convenio que tiene por objeto, articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo social económico de la Provincia Constitucional del Callao; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional de! Callao

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 125-2015-UNI-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Técnica de Riga (Letonia) es una institución de prestigio internacional, tiene por misión facilitar la investigación científica de alta calidad, de importancia vital para el futuro de la economía, y preparar especialistas demandados en los mercados laborales internacionales, altamente calificados y competitivos.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 737-2015-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, remite el Acuerdo General de Cooperación Académica a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Técnica de Riga (Letonia); Convenio que tiene por propósito fomentar la cooperación internacional en la esfera de la enseñanza y la investigación; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Acuerdo General de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Técnica de Riga (Letonia).

ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 127-2015-UNI-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y

proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Université Joseph Fourier Grenoble 1 (Francia) es una institución pública dedicada al desarrollo científico, cultural y profesional; dedicada a la formación inicial y continua en ámbitos de futuro, en una gran diversidad de disciplinas: Física, Química, Matemáticas, Informática, Ingeniería y Tecnología, Ciencias de la Tierra y del Universo, Medio Ambiente, entre otras.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 736-2015-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, remite el Convenio de Intercambio Estudiantil a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Université Joseph Fourier Grenoble 1 (Francia); Convenio que tiene por objetivo, generar el marco para la capacitación y formación, mediante cursos o tomar entrenamientos en laboratorios de la Universidad anfitriona; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Intercambio Estudiantil entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Université Joseph Fourier Grenoble 1 (Francia).

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 826-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad de Ghent (Bélgica) es una de las principales universidades belgas de la región de habla holandesa de Europa; cuenta con 11 Facultades, a través de las cuales ofrecen más de 230 cursos de alta calidad en cada una de sus disciplinas científicas, cada una inspirada en la investigación innovadora.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, en atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias con el Oficio N° 356-FC-D-2015, remite el Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Ghent (Bélgica); Convenio que tiene por propósito, promover la cooperación para el intercambio de experiencias y personal en el campo de la investigación, docencia y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan intereses comunes; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Ghent (Bélgica).



ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 825-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar, material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán es una persona jurídica de derecho público interno; forma profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura, es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

El alumno Stephano Guanilo Briones presentó al alumno Nelson Villegas que actualmente es el Presidente de la ACUNI. Solicitó que se cite al nuevo Presidente de la ACUNI a las reuniones que se convoquen.

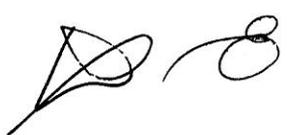
El señor Rector le dio la bienvenida al alumno Nelson Villeguez, Juro, Presidente de la ACUNI.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 400-201 5A/A-UNI de fecha 22 de junio del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor DIEGO DANIEL VARGAS ERAZO con Código N° 20150406G, alumno de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica (expediente STDUNI 2015-45696), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 2686-2015-AIE/ORCE precisa que el señor DIEGO DANIEL VARGAS ERAZO, ingresó a la



Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, especialidad de Ingeniería Petroquímica, durante el Concurso de Admisión 2015-1, modalidad Ordinario.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el Cronograma de Actividades del Concurso de Admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 0611-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el informe Social N° 036-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área de Servicio Médico – Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 17-2015 de fecha 22 de junio del 2015, según oficio de visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor DIEGO DANIEL VARGAS ERAZO, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, DIEGO DANIEL VARGAS ERAZO, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Ingeniería Petroquímica durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 400-2015A/A-UNI de fecha 22 de junio del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor BRYAN JACK DÁVILA CHUMBES, con Código N° 20101433D, alumno de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes (expediente STDUNI 2015-30280); ha presentado renuncia extemporánea a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 2480-2015-AIE/ORCE precisa que el señor BRYAN JACK DÁVILA CHUMBES, ingresó a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, especialidad de Arquitectura, durante el Concurso de Admisión 2010-2, modalidad ordinario.

Que, por Oficio 0611-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 032-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área de Servicio Médico - Psicología, en el que se sugiere se acepte la renuncia a fin de que se le dé la oportunidad de volver a postular.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 17-2015 de fecha 22 de junio del 2015, según oficio de visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor BRYAN JACK DÁVILA CHUMBES, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de

conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, BRYAN JACK DÁVILA CHUMBES, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Arquitectura durante el Concurso de Admisión 2010-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 401-2015A/A-UNI de fecha 22 de junio del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor JORGE LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN con Código N° 201445451, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil (expediente STDUNI 2015-38553), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 2214-2015-AIE/ORCE precisa que el señor JORGE LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2014-2, modalidad Dos Primeros Alumnos.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2014-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 0613-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 123-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 146-2015-PSI del Servicio de Psicología.

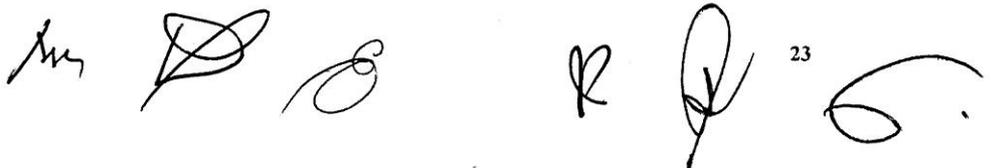
Que la Comisión Académica en su sesión N° 17-2015 de fecha 22 de junio del 2015, según oficio de visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor JORGE LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, JORGE LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Dos Primeros Alumnos a la especialidad de Ingeniería Textil durante el Concurso de Admisión 2014-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 399-20 15A/A-UNI de fecha 22 de junio del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CUUNI14/2015



23

Considerando, que el señor MARCO ANTONIO GALINDO CCOSE con Código N° 20062181C, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil (expediente STDUNI 2015-45596), ha presentado renuncia extemporánea a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 2687-2015-AIE/ORCE precisa que el señor MARCO ANTONIO GALINDO CCOSE, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2006-1.

Que, el Art. 11° del Reglamento de Admisión 2006-I señala que: "Quienes hayan sido admitidos como estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, por Examen de Admisión Ordinario o de Selección, no podrán volver a postular en estas modalidades, salvo renuncia expresa en el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de Admisión o, excepcionalmente, hasta la culminación del periodo académico en el que ingresaron".

Que, por Oficio 0590-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 038-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área de Servicio Médico – Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 17-2015 de fecha 22 de junio del 2015, según oficio de visto recomendó al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor MARCO ANTONIO GALINDO CCOSE, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, MARCO ANTONIO GALINDO CCOSE, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo CEPREUNI, a la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2006-1 .

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 399-2015/VA-UNI de fecha 22 de junio del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor JUAN CARLOS QUINTANA VARGAS con Código N° 20121232D, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil (expediente STDUNI 2015-48670), ha presentado renuncia extemporánea a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 2690-2015-AIE/ORCE precisa que el señor JUAN CARLOS QUINTANA VARGAS, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2012-2.

Que, el Art. 92° del Reglamento de Admisión 2012-2 señala que: "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el

cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 590-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 035-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área de Servicio Médico – Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 17-2015 de fecha 22 de junio del 2015, según Oficio de visto acordó proponer al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor JUAN CARLOS QUINTANA VARGAS, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, JUAN CARLOS QUINTANA VARGAS, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, a la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2012-2.

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 385-2015-VA/UNI del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante el Oficio N° 303-OCAD-15 de fecha 15 de junio de 2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Admisión informa al Vicerrectorado Académico de la UN, sobre el error informático e imprecisiones producidas al momento de formular la Propuesta de Reglamento del Concurso de Admisión 2015-2 para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, que fuera aprobado por el Consejo Universitario por Resolución Rectoral N° 0767 del 10 de junio de 2015; habiéndose omitido el artículo correspondiente a la asignación de vacantes en general para el postulante por la modalidad Dos Primeros Alumnos, e imprecisiones en la redacción de los artículos 21° y 22° del citado Reglamento.

Que, el Vicerrector Académico de la UNI mediante el documento del visto, informa que la Comisión Especial nombrada por Resolución Rectoral N° 0515-2015, en sesión N° 07 del 17 de junio de 2015, acordó remitir para su aprobación, el Reglamento de Concurso de Admisión 2015-2 para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la inclusión del Art. 68° y las precisiones a los Art. 21° y 22°; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar el Reglamento del Concurso de Admisión 2015-2 para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, con las modificaciones indicadas en los considerandos de la presente resolución; Reglamento que consta de VIII Capítulos, 98 artículos y Cuatro Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante del Acta como **ANEXO**.

Punto 8 de la Agenda: Pedido SUNEDU: Demanda adicional para el Presupuesto 2016 del Pliego 514: UNI, en aplicación a los diferentes artículos de la Ley Universitaria.



CUUNI14/2015



25



El señor Rector manifestó que sobre este tema solicitó a la M.Sc. Arq. Victoria Ramos Cebreros, Jefa de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto que realice la explicación pertinente en relación al pedido de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de demanda adicional para el Presupuesto 2016, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, en aplicación a los diferentes artículos de la Ley Universitaria, Ley N° 30220. A continuación, dejó en el uso de la palabra a la Arq. Ramos Cebreros.

La M.Sc. Arq. Victoria Ramos dijo que el Ministerio de Educación solicitó que la UNI establezca cuál sería la demanda adicional que se podría tramitar para el 2016, en relación a la implementación de la Ley Universitaria.

Mediante la presentación de diapositivas explicó que los puntos que se ven en blanco son aquellos artículos que el Ministerio consideró solicitarnos la mencionada demanda adicional, con lo cual la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planificación hizo un trabajo participativo con todas las instancias de la Universidad y estableció de acuerdo al texto del artículo cuál sería esa demanda adicional, dijo que los puntos en amarillo son los que nosotros hemos agregado a la demanda adicional, como es el Art. 43° Posgrado, Art. 47° que es Educación a distancia y en el caso del Art. 97° que sería estudiantes, refirió que eso nos lleva a un total de demanda adicional de S/. 200 000 000.00 para el año 2016.

Continuando con la explicación mencionó que en el cuadro se puede apreciar que se desagregan todos los componentes típico de lo que es el Presupuesto y en cada caso se ha hecho esta desagregación que nos permite estimar cuánto se necesitaría para estos dos artículos que sí fueron solicitados por el Ministerio, dijo que esa solicitud se realizó por vía correo electrónico, se quedó en formalizar pero hasta ahora no se ha hecho y nosotros respondimos inmediatamente y también informamos al señor Rector de ello; asimismo, mencionó que también queda pendiente unos talleres que ellos estaban tratando de organizar para seguramente determinar.

Comentó que una demanda adicional trae la posibilidad y la esperanza de obtener nuevos montos.

Mencionó que el día de hoy se ha recibido un Oficio Circular del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual dan a conocer que lamentablemente, al igual que otros pliegos, que se ha reducido el presupuesto de S/ 32 000 000.00 a S/. 14 500 000.00, en todo lo que son gastos de capital, luego de eso se menciona que en el proceso de entrega de este documento el Ministerio de Educación va a sustentar probablemente las demandas adicionales, sin embargo, la demanda adicional que la UNI ha establecido está más ligada obviamente a actividades que demanda la Ley Universitaria en función de su aplicación, no necesariamente la inversión, dijo que uno de los proyectos que sí se ha colocado es el caso de la Escuela de Posgrado, pero no se ha colocado otros proyectos porque se tenía ya la cifra del MEF en el cual nos mantenía en el mismo Presupuesto de este año, sin embargo, hoy han informado que el Presupuesto para el siguiente año es mucho menor y no está ligado al proceso de ejecución de la Universidad, ni al proceso de ejecución de otros pliegos, parece que está ligado más bien o a una disponibilidad financiera de parte del Estado o a un manejo que no necesariamente es directamente al pliego con economía sino a través del Ministerio de Educación ambos temas creo que se relacionan por eso es que lo ha traído.

A continuación, sugirió pasar a observar las cifras en los cuadros que la UNI ha sustentado para estos artículos y lograr la optimización del proceso de gestión académica, dijo que son descripciones que la misma Ley establece y nosotros lo que hicimos fue estimar estos montos de manera muy rápida, con todas las Oficinas y dependencias que tendrían a su cargo estas actividades o que tienen conocimiento sobre el costo de esas actividades para lograr su implementación.

Seguidamente, pasó a exponer respecto a la implementación de los siguientes artículos:

Señaló en relación a los Arts. 11º y 112º, Transparencia de las Universidades en el Sistema de Presupuesto y Control, la Universidad ha hecho esta solicitud que está desagregado como siempre en personal, obligaciones sociales, bienes, servicios, donaciones transferencias, otros gastos no financieros ligados a equipamiento para la implementación de sistemas integrados del proceso de gestión de calidad, dijo que todo esto hace el monto total que figura en el cuadro.

Indicó que en el caso del Art. 30º, en el cuadro se señala el contenido de acuerdo al Artículo de la Ley y los montos estimados por la OCPLA –UNI, con el objetivo de implementarlos el próximo año; dijo que esto se refiere a los Arts. 49º y 86º Lanzamiento de la investigación y Docente Investigador, y también de la misma manera con el desagregado de componentes que podamos lograr montos que están estimados en este caso.

Respecto a los Artículos 36º y 40º Función y Dirección de la Escuela Profesional y Diseño Curricular, de igual manera, refirió que en este caso es lo que se ha adicionado que son estudios de Posgrado y el caso de Educación a Distancia que es una de las cosas que también establece la Ley.

Mencionó que también se puede observar en el cuadro lo que ha solicitado el Ministerio de Educación por orden numérico, elección de Rector y Vicerrectores de Universidades Públicas, admisión y promoción en la carrera docente.

En relación al Art. 83º, Admisión y promoción en la carrera docente, dijo que es la continuación, remuneraciones, uno adicional que nosotros hemos colocado referido a los estudiantes, está también todo el desagregado que nosotros hemos establecido, contribución pública, mencionó que todo lo que está con otro color son los artículos adicionales, que son 3, que se han considerado: patrimonio universitario, medios de promoción, todo ello corresponde a una desagregación de componentes del Presupuesto.

Refirió que también para Bienestar Universitario, se solicitó, becas y programas de asistencia universitaria; Donaciones y Transferencias, dijo que es en este caso que hace el total mencionado que es S/. 203 075 961.00, se espera que este monto adicional sea atendido, por lo menos en aquellos aspectos que el Ministerio ha considerado importante y tendremos que sustentar aquellos que nosotros hemos incorporado, porque nos parece muy importante que es la implementación de la Ley y que esto revierta un poco la disminución del presupuesto que ya nos ha anunciado el Ministerio de Economía y Finanzas.

Aclaró que la disminución es en infraestructura porque el resto son obligaciones del Estado, pero lo que realmente siempre era el presupuesto que podía financiar equipamiento de laboratorios, construcción de infraestructura, eso es lo que ha

disminuido a menos de la mitad, claro que nosotros tenemos algunos rubros que estamos tratando de que se ejecuten con mayor velocidad pero no está ligado a nuestra ejecución esto es para todos los pliegos, todas las Universidades, que nosotros tengamos menor recaudación y estén estimando menor monto de inversión, creo que sí se puede manejar, las obligaciones de parte del Estado no se pueden reducir, o simplemente todo va a ser canalizado por el sector educación.

Mencionó que el sector educación a pesar de que lo hemos presentado la demanda de estos S/. 200 000 000.00 todavía no los reúne, todavía no nos convoca, tienen bastante tarea, por ejemplo en lo que es proyecto de inversión, habían centralizado todo el proceso de aprobación de los perfiles y de los expedientes y han desconcentrado de esto, dijo que una de las pocas Universidades que ha recibido esta tarea ha sido la UNI, que ya ha revisado tener las funciones de aprobación de este tipo de temas, pero se imagina que en adelante se van a desarrollar las posibilidades de que se pueda sustentar y defender la necesidad de la Universidad en cuanto a inversión, dijo que es trascendente para nosotros porque eso significaría que toda nuestra obra quedaría inconclusa porque muchos de los proyectos no se están terminando.

Consideró, que si estas cifras permanecen así, se debería concentrar los recursos del año 2015 en aquellos proyectos que están en ejecución y que tienen la posibilidad de poder concluir, opinó que toda obra que se deja inconclusa es una deseconomía porque se va generando una serie de problemas cuando está cerrada y sin uso, aparte de que no se usa la inversión y por otro lado se deteriora por su falta de uso. Mencionó que aunque parezca un poco duro no se debería iniciar nuevas obras porque todavía no se tiene la claridad suficiente para que estas sean terminadas en este año, dijo que queda escasamente medio año para todo un proceso de ejecución de obra.

Opinó que también se podría conducir los recursos en obras estratégicas, como son las redes de la UNI que está a cargo del CTIC, es una obra estratégica que nos va a actualizar en una serie de aspectos de funcionamiento, de gestión, de tecnología, de ciencia en la UNI, que evidentemente son cosas que se debe de hacer lo más pronto que sea posible, concluyendo manifestó que por lo menos esa es la opinión técnica.

La Arq. Victoria Ramos, finalmente, luego de escuchar las opiniones y preguntas vertidas por los miembros del Consejo Universitario, aclaró las dudas brindando las respuestas pertinentes.

El señor Rector, agradeció a la Arq. Victoria Ramos Cebreros por su exposición

Punto 9 de la Agenda: Informe Técnico – Propuesta de mantenimiento del Local IMCA

El señor Rector mencionó que el Ing. Edwin Apolinario, Jefe del Centro de Infraestructura Universitaria, se ha excusado de asistir porque se encuentra tomando examen, dijo que ha designado al Arq. Andrés Cárdenas, que es el encargado del Área de Estudios y Proyectos del CIU-UNI, para que haga uso de la palabra sobre el pedido de mantenimiento del local del IMCA.

El Arq. Cárdenas Pachao, informó respecto al requerimiento del Instituto de Matemáticas y Ciencias Afines, de que se le asigne un presupuesto para adecuar las oficinas del tercer piso del IMCA-UNI, por lo que ha solicitado al Centro de

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a stylized 'M', a signature that looks like 'Am', a signature that looks like 'D', a signature that looks like 'B', a signature that looks like 'P', a signature that looks like 'A', and a signature that looks like 'G'.

Infraestructura Universitaria, a través del Vicerrectorado de Investigación, realizar la elaboración de un informe técnico que sustente la propuesta económica para concluir las obras del tercer piso de su local en la Molina.

Refirió que el Centro de Infraestructura Universitaria, a través del Área de Estudios y Proyectos, realizó la visita técnica al local del IMCA y verificó el estado de la construcción del tercer piso, encontrando los pisos sin terminar, falso cielo sin terminar, falta instalación de puertas y luminarias, los baños sin terminar, sin enchapes ni aparatos sanitarios, lo cual significa un costo de S/. 290 571.33 Nuevos Soles requeridos para la intervención. Dijo que remitió el estudio técnico, los planos de estado actual y el presupuesto, indicando los detalles de mejoramiento de dichos ambientes.

Mencionó que el área que hay que trabajar es de aproximadamente 300 m² que se tendría que intervenir siguiendo el modelo original del proyecto, dijo que se contemplaron los requerimientos adicionales que el IMCA propuso como el cambio de piso por un piso laminado en vez del alfombrado que mencionaba el expediente técnico y sobre eso se hizo la adecuación al Informe Técnico que se presentó de ambiente por ambiente y el cual arrojó finalmente un presupuesto final que es de S/. 290 571.33 Nuevos Soles.

Refirió que el IMCA manifestó que ellos requerían esos ambientes para implementación de su zona de investigación y que contaban con S/. 10 000.00 dados por CONCYTEC para dicha implementación, dijo que se ve a simple vista que la intervención es bastante amplia y no va a ser suficiente con los S/. 10 000.00 y en el informe se indica eso, que se tendría que asignar un financiamiento si es que realmente se quería arrojar ese trabajo.

Indicó que a partir de este informe se debería definir quién sería el ente ejecutor, ya que la Unidad de Obras Internas del CIU tiene ámbito de trabajo solo en el interior del campus de la UNI, una vez definido el ente ejecutor este puede basarse en el informe entregado para reajustar los costos adecuándose a su modo de ejecución.

El M.Sc. Luis Delgado, solicitó que la Arq. Victoria Ramos intervenga que es la que hizo el proyecto original del IMCA hace unos años, dijo que el visitó el local a solicitud del actual Director, Lic. Félix Escalante, porque tenía este presupuesto y para ver in situ si en realidad todas esas obras están allí, son necesarias, consideró que hay que afinar el presupuesto, dijo que eso le sugirió al Dr. Escalante, es cierto que el tercer piso no está con acabados, pero ahora que hay un compromiso con CONCYTEC se requiere que los investigadores tengan un espacio y por lo tanto hay que implementarlo, dijo que el IMCA ya cuenta con el material de acabado y piso y sin embargo en el presupuesto está considerado como una partida, también están las ventanas, consideró que hay que afinar el presupuesto, en otras palabras reducirlo, habría que hacer un estudio más detallado por parte de la Oficina encargada, es lo que le ha sugerido al Dr. Escalante y que presente oficialmente su pedido y se tendría que atender la solicitud del IMCA.

La Arq. Victoria Ramos mencionó al respecto que a ella lo que más le preocupa es en términos de presupuesto, dijo que no hay perfil, ni expediente, nada, cómo se va a gastar dinero del Estado sea de RDR u ordinario sin el perfil, etc. no existe, entonces lo primero que se tendría que hacer es inscribirlo en el Sistema Nacional de Inversión Pública para asignarlo, ahora podría definitivamente recurrirse al Patronato como una fuente de financiamiento, porque el Ing. Benavides de la Quintana fue el que gestó, comentó que él personalmente iba al IMCA para ver los avances, entonces en ese

sentido el Patronato podría apoyar que esto se ejecute, pero con recursos de la Universidad se tendría que empezar por el perfil.

El señor Rector informó para aquellos que no están enterados que hay un acuerdo del Consejo Universitario aprobando la denominación del Instituto de Matemática y Ciencias Afines "IMCA – ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA", refirió que él lo quería implementar para el mes de julio y en tal sentido se ha podido coordinar con la familia del Ing. Benavides y se está tratando de colocar una piedra que diga el nombre del edificio y el nombre IMCA, dijo que por eso ha sido la inquietud de ver qué cosa más se puede hacer, consideró que no está de lado el hecho de solicitar al Patronato o a la familia la culminación del tercer piso del IMCA, podría ser una alternativa, consideró que si es una donación no se necesitaría SNIP.

El señor Rector agradeció la exposición del Arq. Andrés Cárdenas y pasó al siguiente punto de la agenda: Evento Institucional CONINGEL UNI 2015, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 23.

Vista la Carta de fecha 07 de mayo de 2015 (Expediente STDUNI N° 51778) del Presidente del Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica (CCIESAM-UNI) de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, por Resolución Decanal N° 078-2015 de fecha 27 de abril de 2015, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica declara como evento oficial y representativo de la Facultad el Congreso CONINGEL UNI 2015; indicando que la Facultad viene otorgando el respaldo al citado Congreso a través de la Comisión Organizadora CCIESAM-UNI, importante por su aporte científico y técnico de sus participantes y expositores.

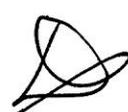
Que, mediante el documento del visto el Presidente del Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica (CCIESAM-UNI), solicitan al Despacho del Rectorado declarar el evento institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería el Congreso CONINGEL UNI 2015; evento que tiene por objeto difundir y promover la participación de todos los agentes vinculados al sector de electricidad y el intercambio de conocimientos entre la Universidad, la industria y el Estado, para lo cual se contará con la presencia del sector privado y estatal del país; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó:

Declarar, evento oficial y representativo de la Universidad Nacional de Ingeniería el Congreso CONINGEL UNI 2015, que estará a cargo del Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica (CCIESAM-UNI).

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 637-D/FIC-15 del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI14/2015



30



Considerando, que en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Doc. N° 0036-2015/ACI-UNI el Presidente del "American Concrete Institute (ACI) - Capítulo de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería", informan al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil que conjuntamente con los Capítulos Estudiantiles de diferentes Facultades están organizando la "III Semana de Construcción, Energía y Minería - CONERMIN 2015", que se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año en la Universidad Nacional de Ingeniería, por lo que solicitan el respaldo institucional para que dicho evento se realice cada año, y sea de gran aporte a la formación profesional de los alumnos y egresados de la Universidad, así como también, de las diferentes escuelas de formación del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad de la FIC-UNI en sesión ordinaria N° 06-2015 del 09 de junio de 2015, acordó por unanimidad recomendar al Consejo Universitario el respaldo institucional al "American Concrete Institute (ACI) - Capítulo de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería" para la realización del evento "III Semana de Construcción, Energía y Minería - CONERMIN 2015"; evento de importancia para los diferentes sectores productivos que conforman la actividad económica del país, el cual busca acercar a los estudiantes a las diferentes oportunidades presentes en el mundo laboral, tanto en la parte académica como en la industrial, mediante conferencias técnicas, charlas gerenciales, feria laboral y cursos; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó:

Declarar, evento oficial y representativo de la Universidad Nacional de Ingeniería la "III Semana de Construcción, Energía y Minería - CONERMIN 2015", que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Ingeniería, el mes de noviembre del presente año.

Punto 13 de la Agenda: Informe del Jefe del CTIC

El Ing. Alonso Tenorio Trigoso, Jefe del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones, CTIC, manifestó que quería informar respecto a los proyectos que se están desarrollando a nivel institucional, dijo que el primer proyecto es el de "Mejoramiento de las Redes Informáticas y de Comunicaciones de la UNI", refirió que es un proyecto de 3 años, donde la primera parte del proyecto se ejecutó el año pasado por S/. 500 000.00, se compraron los switches core que benefician el internet en todo el Campus Universitario, señaló que es un proyecto SNIP de S/. 5 500 000.00, y que en esta segunda parte del presupuesto del 2015, estaba destinado S/. 2 000 000.00 y para el próximo año S/. 3 000 000.00.

Mencionó que este proyecto básicamente va a mejorar toda la comunicación IP en la Universidad, el cableado de fibra óptica que tiene más de 10 años en la UNI, los equipos de cómputo, las centrales telefónicas y básicamente todos los switch a nivel universitario, sería un poco como reestructurar o repotenciar tecnológicamente la infraestructura que se tiene a nivel del Campus para poder mejorar en temas de



video-conferencias, ancho de banda; manifestó que la tercera etapa terminaría con dotar al campus de internet inalámbrico y con conexión de fibra óptica hasta las puertas, y esto va a ayudar en video vigilancia, cámaras HD, etc.; consideró que es un proyecto integral, lo que sucede es que el proyecto, si bien es cierto que se tiene destinado S/. 2 000 000.00, cotizando con las empresas en esta etapa habían solicitado un promedio de S/. 3 200 000.00 que es básicamente lo que costaría cubrir al 100% su implementación en el Campus de la Universidad.

Refirió que se ha solicitado una ampliación del presupuesto simplemente con el propósito de no ir haciéndolo por partes, en todo caso, si ya hay un presupuesto que se va a asignar una parte el próximo año, poder utilizar un adelanto o un préstamo interno para poder ejecutar dicho proyecto al 100%, dijo que se ha conversado previamente con los Jefes de las Oficinas de Logística y de Planificación, se ha mostrado en sí la envergadura del proyecto, opinó que este proyecto nos abre una gran puerta por lo mismo que también la Universidad necesita invertir en cuanto a infraestructura tecnológica.

Comentó que actualmente en la UNI la gran mayoría de los equipos, de los servidores de los data center que se tiene, no se han renovado desde hace muchos años, inclusive se han dado con la sorpresa que cuando visitaron los data center encontraron servidores con floppy disc que no pasa de 1,000 gigas de memoria RAM, inclusive los celulares de hoy en día tienen más memoria RAM que los servidores con los que cuenta actualmente la Universidad, si bien es cierto que la tecnología cambia muy rápidamente, en más de 10 años no se ha comprado toda una infraestructura tecnológica que este data center permitiría dotar a todas las áreas y a las Facultades de esa infraestructura tan necesaria.

Informó que el día de hoy el CTIC ha iniciado un proyecto con el Instituto Nacional de Defensa Civil, es de reestructuración del software de desastres naturales, dijo que a través del Convenio marco que la UNI firmó en el mes de febrero ha permitido abrir un Convenio marco específico, refirió que este proyecto es de dos años y medio, si bien es cierto se está en la primera etapa y desde hoy el equipo de consultores del CTIC están trabajando en el INDECI, refirió que este proyecto es de magnitud a nivel nacional por la envergadura de ese sistema, comentó que la primera etapa se estará terminando aproximadamente en seis meses, mencionó que este proyecto también generará un ingreso para la Universidad.

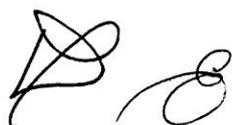
A continuación, absolvió las dudas y tomó nota de las sugerencias de los miembros del Consejo Universitario sobre el tema de la exposición.

El alumno José Benjamín Lucero Ccencho en relación al informe del Jefe del CTIC mencionó lo siguiente:

- Facilitar el acceso de los correos UNI a todo miembro de la comunidad, de manera que se entregue automáticamente el correo institucional.
- Qué es lo que se necesita para la mejora del internet wi-fi de la Universidad?. Solicitó que a la brevedad se mejore el servicio.
- Apoyar en la unificación del sistema de bibliotecas de manera que se pueda tener acceso a todas las bibliotecas de manera rápida y sin hacer uso de carné para cada biblioteca



CUUNI14/2015



32



El alumno Daniel Gustavo Mendoza Ochoa solicitó apoyo en las gestiones necesarias al CTIC para el logro de la inversión en el proyecto para renovar el data center de la UNI.

El señor Rector, seguidamente, sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 25.

Considerando, que, por Resolución Rectoral N° 1477-A de fecha 25 de octubre de 2011, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Redes de Informática y de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería", código SNIP N° 191576.

Que, durante el desarrollo de la sesión del Consejo Universitario, el Director del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería CTIC-UNI, informó respecto a los diversos proyectos que se vienen desarrollando para mejorar las redes informáticas y comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, entre ellos el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Redes de Informática y de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería", código SNIP N° 191576.

Que, los miembros del Consejo Universitario con el fin de que se agilicen los proyectos llevados a cabo por el CTIC-UNI, consideran que se deberá autorizar a las oficinas de la Administración Central de la Universidad brindar el apoyo a las gestiones del CTIC para que se concrete el proyecto para mejorar las redes informáticas y comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, en armonía con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Autorizar, a las Oficinas de la Administración Central de la Universidad Nacional de Ingeniería brindar el apoyo a las gestiones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones CTIC-UNI, para que se concrete el proyecto para mejorar las redes informáticas y comunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Punto 14 de la Agenda: Informe del Jefe del Centro Cultural

El Arq. Robinson Ortiz Agama, manifestó que el Teatro de la Universidad aún no se incorporado a la estructura orgánica del Centro Cultural de la UNI, lo que estaría impidiendo una labor cultural en beneficio de la colectividad UNI, del alumnado y de la comunidad de Lima norte, específicamente.

A continuación, pasó a exponer el Plan de Acción que tiene el Centro Cultural para con el Gran Teatro, detallando lo siguiente:

1. Diagnóstico Situacional
 - a) Identificación de las condiciones actuales de infraestructura y equipamiento,
 - b) Evaluación del manejo administrativo.

- Verificación de costos de operación
- Verificación de costos de mantenimiento.

2. Elaboración de requerimiento a partir del diagnóstico situacional.
 - a) Asignación de partida anual de mantenimiento con cargo a recursos ordinarios del presupuesto fiscal.
 - b) Asignación de partida para adquisición de equipos
 1. De iluminación
 2. De sonido
 3. De registro y edición
 - c) Asignación de partida anual de producción de eventos con cargo a recursos ordinarios del presupuesto fiscal.

3. En cuanto al posicionamiento institucional

El Gran Teatro para nutrir su cartelera requiere del apoyo de instituciones que gracias a patrocinios de países extranjeros traen a Lima los mejores espectáculos culturales.

- Sociedad Filarmónica de Lima
- Asociación Cultural Peruano Británica
- Instituto Cultural Peruano Japonés
- Asociación Cultural Peruano Norteamericano
- Asociación Cultural Peruano Rusa

La suscripción de Convenios de Cooperación mutua permitiría compartir la cartelera internacional de las mencionadas instituciones con muchas ventajas para la comunidad.

4. Afirmación de vínculo interinstitucional

A. Ministerio de Cultura

La suscripción de Convenio Marco y convenios específicos permitirán a la UNI acceder libre de costos a las presentaciones de:

- Orquesta Sinfónica Nacional
- Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil
- Ballet Nacional
- Coro Nacional
- Coro Nacional Infantil •
- Conjunto Nacional de Folklore

B. Conservatorio Nacional de Música

La suscripción de Convenios con el Conservatorio Nacional de Música habilitará la oportunidad de contar con las actuaciones en el Teatro UNI de:

- Orquesta Sinfónica de Conservatorio
- Banda Sinfónica del Conservatorio
- Coro Polifónico del Conservatorio
- Orquesta de Cámara del Conservatorio

C. Municipalidad de Lima

La firma de Convenio con la Municipalidad de Lima Metropolitana nos facilitará el acceso a las presentaciones de Ballet Municipal.

5. Potenciar posibilidades de Cooperación Internacional.

a) Identificar oportunidad de cooperación presentando proyectos de promoción cultural a organismos de cooperación internacional.

- 1) OEIA: Organización de Estados Iberoamericanos para la Cooperación
- 2) AECI: Agencia Española de Cooperación Internacional
- 3) Otras Agencias de cooperación similar de otros países.

6. Fortalecer vínculos con Embajadas y Representaciones Internacionales con miras a aprovechar las giras culturales que promueven para presentarlas en el Teatro de la UNI.

Esos vínculos pueden dar buenos dividendos incluso en esferas de cooperación académica.

7. Robustecer vínculo con la comunidad vecinal a través de la Red Cultural de Lima Norte.

Por iniciativa del Centro Cultural de la UNI se ha creado la Red Cultural que aglutina a los Directores de Cultura de los Municipios y de la Universidades de Lima Norte para democratizar la oferta cultural en un espacio gráfico poblado por 3 millones de habitantes en donde el Gran Teatro de la UNI es el único escenario cultural.

Lo señalado refuerza la necesidad de cumplir con la obligación institucional de promover la extensión cultural valiéndonos de nuestro Gran Teatro de la UNI.

8. Programación

Se priorizará el rol del Teatro de promotor cultural y artístico sin descuidar la necesidad de utilizar ese maravilloso espacio para generar recursos propios destinados a:

- a) Cubrir costos de operación
- b) Cubrir costos de reposición de bienes.
- c) Cubrir costos de equipamiento
- d) Cubrir otros requerimientos vinculados a la gestión.

9. Propuesta:

Los promotores de graduaciones se han enriquecido gracias a los aportes de las promociones que son más de 50 al año en el caso de la UNI.

Dijo que el Centro Cultural de la Universidad está dispuesto a asumir ese rol rebajando costos con ventaja para las promociones y para la propia universidad.

Finalmente mencionó que hay un tema pendiente y es el que está referido al presupuesto, dijo que los Decanatos no están cumpliendo con alcanzar sus aportes al Centro Cultural UNI, actualmente no existe la Comisión de Presupuesto. Invocó al

Consejo Universitario, al señor Rector para que mediante su autoridad se pueda contar con dichos aportes, dijo que los profesores de elenco están sin pago seis meses, ellos hacen una gran labor formando jóvenes en el área de cultura.

El señor Rector solicitó al Arq. Robinson Ortiz que alcance al rectorado una copia del presupuesto del Centro Cultural, para realizar las gestiones y conseguir ese aporte que se pondría a consideración de los miembros del Consejo Universitario.

El alumno José Lucero Ccencho solicitó encargar a la Comisión de Política Institucional establecer parámetros que determinen qué eventos serán considerados a nivel institucional o a qué tipos de eventos se les dará el respaldo institucional. **Pasó a la Comisión de Política y Gestión Institucional.**

El señor Rector a.i., siendo las 13H25 levantó la sesión.

Acta aprobada en C.U.O. N° 15 del 15-07-2015

Asaltazar *Ramiro Quiroga* *J. Estrada*
REH... *[Signature]* *[Signature]*